

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 8 de julio de 2011, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. ^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. ^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M.^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2011.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 23 de junio de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y DE LA DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la siguiente comunicación de la Presidencia en relación con la constitución de los Grupos Políticos:

Primero.- A tenor de lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los arts. 23 y ss del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales así como en los arts. 41 del vigente Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial.

Segundo.- De conformidad con las propuestas formuladas por los integrantes de las formaciones políticas del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Partido Unión, Progreso y Democracia.

Tercero.- Conforme a cuanto establece el art. 42.4 del vigente Reglamento Orgánico de esta Diputación, que establece que “Los Diputados que no quedaran integrados en un Grupo Político constituirán el Grupo Mixto”.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos que han de formar parte de la misma, así como de sus integrantes y Portavoces en la forma que sigue:

GRUPO POPULAR

D.ª M.ª Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Ángel Carretón Castrillo
D.ª M.ª Felicidad Cartón Pérez
D. David Colinas Maté
D.ª Raquel Contreras López
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.ª Martínez González
D.ª M.ª Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. César Antonio Rico Ruiz
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

Portavoz:

Titular: D. Borja Suárez Pedrosa
Suplente: D. José María Martínez González

GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

D. Luis Briones Martínez
D. Julio Gallo García
D. José M.ª Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D.ª Esther Peña Camarero
D.ª Purificación Rueda Martínez

Portavoz:

Titular: D. José María Jiménez González
Suplente: Esther Peña Camarero

GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA

D.ª M.ª Rosario Pérez Pardo

Portavoz:

D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

3.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL PLENO: PERIODICIDAD, DÍA Y HORA.

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 46.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los arts. 58.a) y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986, sobre el régimen de las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad, debiendo las mismas celebrarse con periodicidad mensual.

Sometido el asunto a votación, a la vista de los preceptos citados, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

- Que las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado).

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÉGIMEN DE SESIONES, PERIODICIDAD, DÍA Y HORA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES QUE EL EXCMO. SR. PRESIDENTE EFECTÚA A FAVOR DE DICHA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3960, de fecha 5 de julio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 32.1, conforme a la redacción dada al mismo por el apartado primero del art.

1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, configura a la Junta de Gobierno Local como órgano de necesaria existencia en todas las Diputaciones.

El art. 35.1 y 3 de dicha Ley, redactado igualmente por el apartado primero del art. 1 de la citada Ley 57/2003, establece:

"1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Presidente le delegue o le atribuyan las leyes".

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 28 del Reglamento Orgánico de esta Corporación:

DISPONGO

Primero: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, quedará integrada por esta Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Sres. y Sras. Diputados:

1º.- José Ignacio Marín Izquierdo (Vicepresidente 1º)

2º.- José María Martínez González (Vicepresidente 2º)

3º.- Ángel Guerra García

4º.- Ramiro Ibáñez Abad

5º.- José Antonio López Maraón

6º.- Jorge Mínguez Núñez

7º.- José Antonio de los Mozos Balbás

8º.- Rufino Serrano Sánchez

Asimismo, asistirá con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, **D. Borja Suárez Pedrosa**.

Segundo:

1) La Junta de Gobierno, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 35.2. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 73.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Presidencia, las siguientes:

a) La competencia como órgano de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o específicas y efectuar la adjudicación (se exceptúan aquellas otras actuaciones administrativas reservadas al órgano de contratación)*, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Quedan exceptuadas de la presente delegación las contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores y para aquellas contrataciones que se efectúen mediante procedimiento negociado sin publicidad*.

b) La competencia para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas o específicas y demás documentos precisos y efectuar la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los

recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Quedan exceptuadas de la presente delegación aquellas otras actuaciones administrativas reservadas al órgano de contratación y la adquisición y enajenación de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere los 60.101,22 €.

c) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que, estando previstos en el Presupuesto, hayan sido delegados por esta Presidencia para su contratación o concesión.

d) El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, de contratos administrativos especiales y de contratos privados, siempre que su cuantía exceda de 60.101,22 €.

Queda exceptuado de la presente delegación, el reconocimiento y liquidación de obligaciones que afecten a los contratos menores o a contrataciones efectuadas mediante procedimiento negociado sin publicidad.

e) La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa y sus correspondientes prórrogas cuyo plazo inicial no sea superior a una anualidad y cuya competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación, a suscribir con entidades públicas o privadas, y la cuantía económica sea superior a 60.101,22 €.

f) La aprobación y toma en consideración de los Proyectos, de las delegaciones para su ejecución y contratación, de las bajas y prórrogas que les afecten y de las certificaciones de obra correspondientes, incluidos en los Planes Provinciales de obras y servicios, siempre y cuando dichos Proyectos no superen individualmente el límite presupuestario de 6.000.000 €.

g) La resolución del otorgamiento de subvenciones siempre y cuando el importe total inicial de las respectivas convocatorias, sea superior a la

cantidad de 30.050,61 y la aprobación de los convenios de concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 12.000 €, siempre que la competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación.

2) Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, **reservándose**, no obstante, **expresamente esta Presidencia**, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación; así como la aprobación de los gastos que no excedan de 60.101,22 euros (10.000.000 de pesetas), cualquiera que sea su naturaleza.

3) El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, salvo en lo relativo al recurso potestativo de reposición y al recurso especial en materia de contratación, que serán, resueltos por el órgano delegado.

Tercero: La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en el que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado).”

Cuarto: Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno y a las delegaciones de atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Quinto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 72 y 66.1 en relación con

el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986."

5.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

A propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad de los Sres. Corporativos, se acordó:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias que, como tales, enuncia el artículo 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada al mismo por el apartado primero del art. 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local y que son las comprendidas en los apartados i), j), k), m) y o) del citado precepto legal, a saber:

- **“El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.**
- **La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.**
- **La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**
- **La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.**

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias que como tales enuncia la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público:

- **La competencia como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, y en todo caso los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.**
- **La competencia como órgano de contratación para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto o el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando dicha competencia no esté atribuida al Presidente.
Se exceptúa de esta delegación los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.**

TERCERO.- Igualmente, se efectúan a favor de la Junta de Gobierno las siguientes delegaciones:

- **La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa y sus correspondientes prórrogas, a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya competencia corresponda al Pleno de la Diputación y sea susceptible de delegación, sea cual fuere su cuantía.**
- **El otorgamiento de subvenciones y la aprobación de cualquier otro gasto cuya competencia estuviere asignada al Pleno de la Corporación y sea susceptible de delegación.**

CUARTO.- Quedan circunscritas estas delegaciones al ejercicio de las atribuciones enumeradas en los párrafos anteriores, siempre que para cuya efectividad no se requiera en la adopción de acuerdos, el “quórum” a que hace referencia el artículo 47.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en determinadas materias.

QUINTO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, salvo en lo relativo al recurso potestativo de reposición y al recurso especial en materia de contratación, que serán, resueltos por el órgano delegado.

SEXTO.- Dejar sin efecto cuantos acuerdos relativos a delegaciones del Pleno a la Junta de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que el mismo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3944, de fecha 28 de junio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

De conformidad con el art. 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el art. 66.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, D. CÉSAR RICO RUIZ, asistido del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Nombrar a D. JOSE IGNACIO MARÍN IZQUIERDO, Vicepresidente Primero de la Excmo. Diputación Provincial.

Segundo.- Nombrar a D. JOSÉ MARIA MARTÍNEZ GONZALEZ, Vicepresidente Segundo de la Excmo. Diputación Provincial.

Tercero.- De dichos nombramientos deberá darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que éste celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución, en los términos del art. 66.2 del RD2568/1986, de 28 de Noviembre.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN LOS VICEPRESIDENTES.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3961, de fecha 5 de julio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Con el fin de impulsar y racionalizar el proceso de firma de escritos y resoluciones propias de la competencia del Presidente de esta Diputación Provincial, en orden a garantizar su cumplimentación con la mayor prontitud y eficacia por parte de las distintas Unidades administrativas y técnicas de la Entidad.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confiere los arts. 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación y arts. 63 y ss del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Delegar en los Vicepresidentes de la Corporación, D. José Ignacio Marín Izquierdo, Vicepresidente 1º y D. José María Martínez González, Vicepresidente 2º la firma de los documentos que se especifican y para las áreas administrativas y técnicas que se señalan, que conlleva la facultad de firmar las resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros, ostentando en todo caso la competencia esta Presidencia.

VICEPRESIDENTE 1º

UNIDAD DE PERSONAL

- Decretos sobre declaración de situaciones administrativas (excedencias, servicios especiales, jubilaciones, suspensiones, reingreso al servicio activo, que correspondan al personal tanto funcionario como laboral).
- Decretos sobre concesión de permisos, licencias y reducciones de jornada.
- Decretos sobre concesión de licencias sin sueldo.
- Decretos sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración.
- Decretos sobre pérdida de plus de puntualidad, permanencia y asistencia.
- Preavisos sobre finalización de contratos laborales temporales.
- Decretos comunicando el término de contratación laboral temporal.
- Decretos sobre abono de liquidaciones de fin de contrato.
- Decreto de pago de servicios extraordinarios.

UNIDAD DE FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

- Cumplimentación de impresos de seguimiento de ejecución del Plan sectorial de Incendios (a remitir al MAP).

UNIDAD DE CULTURA Y TURISMO

- Decreto sobre concesión de Becas para el programa de "Aulas de la Naturaleza".

ARCHIVO-BIBLIOTECA

- Autorizaciones para publicar documentos del Archivo.

FORMACIÓN Y EMPLEO

- Decreto sobre concesión de licencias para asistencia a cursos, abono de dietas, kilometraje, gastos de matrícula y cuantos actos deriven de dichas licencias.

UNIDAD DE VÍAS Y OBRAS

- Decretos en materia de resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.
- Traslados de dictámenes emitidos por la Comisión de Obras a la vista de peticiones cursadas por entidades o particulares.

VICEPRESIDENTE 2º

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

- Trámites para la devolución de la garantía provisional.
- Trámites para la devolución de la garantía definitiva.

PATRIMONIO Y RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL

- Requerimientos efectuados a los Sres. Alcaldes para la suspensión de la celebración de subastas públicas en enajenaciones no autorizadas.
- Requerimientos efectuados a los Sres. Alcaldes para la subsanación de deficiencias observadas en la tramitación de los expedientes remitidos para su resolución.
- Requerimientos efectuados a los Sres. Alcaldes para la subsanación de deficiencias en la tramitación de los expedientes instruidos, bajo advertencia de caducidad de los mismos.
- Requerimientos efectuados a los Sres. Alcaldes a la vista de publicaciones aparecidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y acuerdos adoptados por el Pleno de sus Corporaciones para la remisión de los expedientes instruidos al efecto.

RECAUDACIÓN

- Delegada toda la firma (Modificaciones en padrones, comunicación de devoluciones, modificaciones en recibos, etc.)

UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL

- Decreto aprobando la liquidación por estancias en las Residencias asistenciales.
- Decreto ordenando reponer en la cuenta de la Diputación la fianza constituida por residentes.
- Decreto detrayendo cantidades de la fianza constituida por residentes el concepto de gastos diversos.
- Decretos de devoluciones de fianzas de Residencias.
- Decreto ordenando a la Tesorería la entrega de documentos bancarios para su entrega a los herederos legítimos de residentes fallecidos.
- Decreto autorizando el pago a funcionarios por revisión, tratamiento médico y prestaciones sanitarias.
- Decretos de cancelación de renta vitalicia.
- Decretos de revisión de cuotas de ingresos en establecimientos.
- Decretos de los expedientes de solicitantes y usuarios del Servicio de Teleasistencia.
- Decretos de los expedientes de solicitantes y usuarios de las ayudas a cuidadores de personas gravemente dependientes.

UNIDAD DE PLANES PROVINCIALES

- Remisión de impreso de Certificado sobre aprobación y exposición al público de los proyectos y/o documentos técnicos presentados.
- Oficio de devolución de Proyecto con informe técnico desfavorable para su corrección.
- Traslado de acuerdo de delegación de obras.
- Trámites de devolución de Certificaciones de obra para su correcta cumplimentación.
- Traslado de acuerdo de baja de obras.
- Contestación a escritos recibidos.

Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del decreto, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 64.2 del RD2568/1986, de 28 de Noviembre).

Tercero.- Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

8.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS, INCLUIDA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y JUNTA DE COMPRAS Y DE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS MISMAS.

Dada lectura de la propuesta de la Presidencia, formulada al amparo de lo establecido en el art. 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los arts. 58.b), 124 y 125 y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de los escritos presentados por los Portavoces de los tres Grupos Políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los Diputados Provinciales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, por la que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

1.- HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

Comisión Delegada: CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

2.- PLANES PROVINCIALES, COOPERACIÓN Y VÍAS Y OBRAS.

3.- BIENESTAR SOCIAL.

4.- CULTURA Y TURISMO.

5.- ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.

6.- MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES.

7.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA.

8.- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RELACIONES EUROPEAS.

9.- FORMACIÓN, EMPLEO, COMERCIO RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

10.- PERSONAL.

Con la composición y distribución de materias, sobre las que han de ejercer sus funciones de estudio, informe o consulta, que en cada caso se recoge, a título indicativo:

1.- HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D. José M.^a Martínez González

VICEPRESIDENTE:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

VOCALES:

D. Rufino Serrano Sánchez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Jorge Mínguez Núñez

D.^a Raquel Contreras López

D. José M.^a Jiménez González

D. Alexánder Jiménez Pérez

D.^a Esther Peña Camarero

D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

COMISIÓN DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos

VICEPRESIDENTE:

D. José M.^a Martínez González

VOCALES:

D. Rufino Serrano Sánchez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Jorge Mínguez Núñez
D.^a Raquel Contreras López
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Luis Briones Martínez
D. Julio Gallo García
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

ÁREAS:

A) HACIENDA Y ECONOMÍA.

Materias: Presupuestos, modificación y liquidación; Ordenanzas fiscales (Imposición, ordenación y modificación); cuentas General; operaciones de crédito; obligaciones y compromisos provinciales; gestión económica general y de los servicios; contabilidad general, reconocimiento extrajudicial de créditos, etc.

B) ESPECIAL DE CUENTAS.

Materias: De conformidad con el art. 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

C) RECAUDACIÓN.

Materias: Gestión tributaria y recaudatoria de los principales tributos de los Ayuntamientos de la Provincia delegadas por las Entidades Locales interesadas.

D) ASERORÍA JURÍDICA.

Materias: De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2009, le corresponden:

- Representación y defensa jurídica de la Diputación Provincial en juicio ante los tribunales de las diferentes jurisdicciones, en asuntos en los que sea actor, demandante, denunciante, querellante, coadyuvante o demandada.
- Emisión de informes a petición del Presidente, Junta de Gobierno y Pleno, sin perjuicio de los informes reservados por ley al titular de la Secretaría General. Dichos informes no podrán producirse si con anterioridad hubiere mediado informe del titular de la Secretaría General, dada la dependencia funcional de este Servicio a dicho órgano.
- Coordinación y unificación de los criterios de actuación de los diferentes servicios jurídicos de los departamentos de la Administración provincial.
- Preparación de recursos en vía administrativa ante las Administraciones estatal, autonómica o local.
- El asesoramiento en derecho de los diferentes servicios indiferenciados, concentrados o descentralizados de la Administración provincial, practicada en forma verbal o escrita y la colaboración en actuaciones de carácter estrictamente jurídico relacionadas con las competencias de dichos servicios.
- Prestación del servicio de defensa judicial de las Entidades Locales de la Provincia, especialmente las de menor capacidad económica y de gestión, (municipios, las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal, mancomunidades, agrupaciones municipales, consorcios y otros entes con personalidad jurídica propia dependientes de las citadas entidades locales), en los procedimientos en los cuales estas mismas entidades sean parte, de carácter contencioso-administrativo, laboral y civil, en los términos que se fije reglamentariamente.

Referido servicio de defensa judicial de las Entidades Locales de la Provincia, se establece como un instrumento más de desarrollo efectivo de la obligación competencial de la Diputación Provincial, de prestar asistencia jurídica a los municipios de la provincia, derivada de lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Asunción directa de la labor de representación de la Diputación Provincial en juicio, mutando a dicho sistema de representación de forma gradual conforme a las normas que a tal efecto se establezcan a propuesta del propio Servicio de Asesoría Jurídica.

E) CAJA DE COOPERACIÓN.

Materias: Facilitar ayuda económica a las Entidades Locales de la Provincia para la ejecución de obras, instalaciones y servicios de la competencia municipal, en beneficio de los pueblos, mediante la concesión de préstamos de conformidad con el art. 2 de sus Estatutos.

F) CONTRATACIÓN.

Materias: Expedientes de contratación de obras, servicios y suministros; compras en general; cuestiones relativas con el cumplimiento, interpretación y resolución de los contratos, revisiones de precios, devolución de garantías, etc.

G) JUNTA DE COMPRAS.

Materias: A tenor del acuerdo plenario de 13 de julio de 1995, le corresponde:

a) La programación y estudio, en su caso, de las necesidades de cada Centro o Dependencia en relación con los contratos propios de su competencia.

b) La propuesta a la Comisión de Gobierno o a la Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, de adjudicación de los contratos que se indican y por los límites cuantitativos que se especifican, pudiendo recabar al efecto los informes técnicos que se consideren oportunos:

1.- Obras de reparación simple.

2.- Obras de conservación y mantenimiento.

Se entienden como tales aquellas cuya cuantía no exceda de 5.000.000,- de pesetas (30.050,61 €).

3.- Contrato de suministros que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, siempre que su cuantía no exceda de 2.000.000,- de pesetas (12.020,24 €).

4.- El seguimiento de las adquisiciones de bienes consumibles y perecederos que, por sus características, escasa cuantía o contingencias puntuales motivadas por necesidades sobrevenidas en el funcionamiento de los Centros y Dependencias, hayan sido decididas por los funcionarios responsables de los mismos.

5.- La adquisición no centralizada de mobiliario, material y equipo de oficina inventariable, siempre que su cuantía no exceda de 2.000.000,- de pesetas (12.020,24€).

6.- La adquisición no centralizada de equipos y sistemas para el tratamiento de la información y sus elementos complementarios y auxiliares, siempre que su cuantía no exceda de 2.000.000,- de pesetas (12.020,24 €).

7.- Los contratos de consultoría y asistencia de los servicios, cuando su cuantía no exceda de 2.000.000,- de pesetas (12.020,24 €).

8.- Los contratos de trabajos específicos y concretos no habituales cuando su cuantía no exceda de 5.000.000,- de pesetas (30.050,61 €).

c) Informar los Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la contratación del objeto de su competencia.

d) Proponer instrucciones sobre normalización para las adquisiciones de todo tipo de bienes.

e) Y cuales quiera otras que, para casos específicos y determinados, sean encomendados por el Presidente de la Diputación o sus órganos colegiados.

2.- PLANES PROVINCIALES, COOPERACIÓN Y VÍAS Y OBRAS.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D. José Antonio López Marañón

VICEPRESIDENTE:

D. Ángel Guerra García

VOCALES:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos

D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez

D. Ángel Carretón Castrillo

D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez
D. Julio Gallo García
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

ÁREAS

A) PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN.

Materias: Gestión y desarrollo, entre otros, de los siguientes Planes y Programas de desarrollo Provincial: Programas con Financiación Europea; Fondo de Cooperación Local; Plan Pacto Local; FAMPRO; Parques Infantiles/Recreativos; Plan Urgente Necesidad; Consultorios Locales; Convenio PRODER-LEADER; Plan Extraordinario de Inversiones; Plan Empresas Grandes Inversiones; Plan Empresas Medianas Inversiones; Plan Empresas (Cheque concilia); Plan Empresas (Crédito todo SIN), etc.

B) VÍAS Y OBRAS.

Materias: Conservación, mantenimiento y explotación de las carreteras provinciales con casi 2.300 km de longitud mediante medios propios y contratadas. Tramitación de permisos de obras contiguas a las carreteras provinciales. Tramitación expedientes sancionadores. Informes sobre Infraestructura de carreteras del Estado y de la Junta de Castilla y León en materia de ferrocarriles. Relaciones con las Confederaciones Hidrográficas, con la Dirección General de Tráfico en materia de transportes especiales. Expedientes expropiatorios, Comisión Especial de Transportes, Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad Vial, recepciones de obras de Planes Provinciales que no están delegadas e inspección de las mismas, etc. Informes de Normas Urbanísticas en relación con la legislación sectorial sobre carreteras; Dirección y Control de las Brigadas de Vías y Obras. Gestión, coordinación y dirección del Parque de Maquinaria, etc.

3.- BIENESTAR SOCIAL.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D. Jorge Mínguez Núñez

VICEPRESIDENTE:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

VOCALES:

D. José Antonio López Marañón

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. David Colinas Maté

D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez

D.^a Esther Peña Camarero

D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez

D. Alexánder Jiménez Pérez

D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

MATERIAS:

1.- Ayudas / Subvenciones dirigidas a: Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad; Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro; Subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia; Subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir; Subvenciones a Organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de sensibilización y de cooperación al desarrollo, etc.

2.- Convenios: Entre otros con la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM); Cruz Roja Española, Comité Provincial; Fundación Lesmes; Fundación Candeal Proyecto Hombre; Fundación Aspanias; Asadema; Comité Ciudadano Antisida, para la casa de acogida La Encina; Asociación de Padres de Niños Afectados por el Síndrome de Down; Programa Crecemos, etc.

3.- Actuaciones y Programas Ceas:

- Programa de Información, Orientación y Asesoramiento; Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial; Proyecto de Ayuda a Domicilio; Proyecto de Teleasistencia: Ayudas a Cuidadores de Personas Gravemente Dependientes; Proyecto de Educar en Familia y Escuela de Padres Proyecto Construyendo mi Futuro; Proyecto de Intervención y Apoyo a Familias (Pif); Cursos de Formación Cuidador de Personas Mayores Dependientes; Apoyo al Colectivo de Discapacitados y Familias; Programa de Prevención e Inserción Social; Plan de Igualdad de Oportunidades; Plan Provincial de Drogodependencias; Dinamización Infantil y Juvenil; Intervención e Integración Inmigrantes; Jornadas de Sensibilización Discapacidad, etc.

- Actividades de Integración Intergeneracional; Coordinación Local. Actividades de Ocio y Participación, etc.

4.- Centros Residenciales: Gestión y Dirección (ingresos, liquidaciones, actualizaciones, etc.) en las Residencia San Agustín; Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas; Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas; Residencia San Miguel del Monte; Residencia San Salvador de Oña.

4.- CULTURA Y TURISMO.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D. Luis Jorge del Barco López

VICEPRESIDENTE:

D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez

VOCALES:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Rufino Serrano Sánchez

D.^a Raquel Contreras López

D. Ángel Carretón Castrillo

D. M.^a Purificación Rueda Martínez

D. Alexánder Jiménez Pérez

D. Luis Briones Martínez

D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

ÁREAS:

A) CULTURA.

Materias: Entre otras líneas de actuación cabe destacar tres aspectos fundamentales: Velar, promover y potenciar el patrimonio histórico artístico de la Diputación como Clunia, la Necrópolis de Villanueva Soportilla, etc.; realizar actividades de difusión cultural a través del festival de danzas y danzadores, festival de Clunia y en tercer lugar apoyar a las asociaciones y artistas de la provincia a través de certámenes, festivales de teatro, bailes, campaneros y corales, concentración de bandas de música o a través de convocatorias de ayudas y subvenciones, para asociaciones, ayuntamientos.

B) TURISMO.

Materias: Como consecuencia de la existencia del Patronato Provincial de Turismo creado en su momento por esta Diputación Provincial todas las actividades de promoción turística de la provincia se canalizan a través del mencionado Patronato. No obstante la Diputación mantiene unas convocatorias para ayudar a las asociaciones de carácter turístico y para apoyar a los ayuntamientos para la realización de material de carácter promocional turístico. Por otro lado la Diputación promueve actividades en el Canal de Castilla a través de las instalaciones de Carrecalzada en Melgar de Fernamental, etc.

C) EDUCACIÓN.

Materias: La Diputación realiza campañas de conocimiento de nuestra provincia con destino a nuestros escolares a través del programa “Acércate y Verás”, por otro lado mantiene el programa “Aulas de la Naturaleza” en las Instalaciones de la Diputación Provincial en Pineda de la Sierra, en verano lleva a cabo los cursos de “Inglés en el Campo” con destino a nuestros escolares. Por otro lado ejerce una labor de tutoría y supervisión del funcionamiento de la Residencia Universitaria de San Agustín, etc.

5.- ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

VICEPRESIDENTE:

D. José M.^a Martínez González

VOCALES:

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Ángel Guerra García

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez

D. Luis Briones Martínez

D. Julio Gallo García

D. Francisco Javier Lezcano Muñoz

D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

ÁREAS:

A) ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Materias: Sin perjuicio de las actuaciones que se le pudieran encomendar realizará la redacción de proyectos, dirección de obras, recepción de obras, representación en mesas de contratación, delineación, cartografía, archivo de planes urbanísticos, atención al público, convenios interadministrativos de áreas de rehabilitación integral, de restauración de iglesias y otros. Participación en la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, etc.

B) PATRIMONIO.

Materias: Gestión administrativa del patrimonio provincial, en su doble vertiente técnica y jurídica, comprendiendo también la vertiente técnica todo lo relacionado con los trabajos de mantenimiento de los edificios e instalaciones titularidad de la Diputación Provincial. Depuración jurídica de los bienes de titularidad de la Diputación provincial, mantenimiento y rectificación del Inventario de Bienes, emisión de informes y tramitación administrativa de expedientes regulados por la legislación patrimonial aplicable, trabajos de mantenimiento de edificios e instalaciones, tanto los que se efectúen de forma directa como la supervisión de los que se realicen de manera externalizada, coordinando la acción necesaria para establecer las bases técnicas precisas dirigidas a la prestación unitaria e integral de estos servicios de mantenimiento en razón de su homogeneidad y especialidad, procurando la mayor eficiencia técnica y económica, de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2009.

C) RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL.

Materias: Se realizarán las funciones propias de la delegación de competencias que se efectuó en las Diputaciones Provinciales por la Junta de Castilla y León en virtud del Decreto 256/1990, (examen de los expedientes de dación de cuenta o de otorgamiento de autorización preceptivas, de los expedientes que los Municipios de la Provincia realizan de enajenación de bienes, *-distinguiendo la enajenación de bienes patrimoniales, la de los integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo o las de los bienes considerados parcelas sobrantes-*, la permuta de bienes, las cesiones gratuitas de bienes, la constitución de derechos de superficie y los actos de disposición respecto a sus bienes comunales incluida la desafectación de éstos.

Se reciben los expedientes de rectificación de Inventarios de bienes tramitados por los Municipios de la Provincia y la comunicación de la iniciación de los expedientes de investigación de bienes instruidos por las Corporaciones Locales.

Se tramitará la constitución o disolución de Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de puesto de Secretaría-Intervención y la aprobación de sus Estatutos.

Se efectuará el asesoramiento, bien telefónico, bien vía emisión de informes, respecto a las consultas que plantean los Municipios en las materias expuestas, etc.

D) ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS.

Materias: De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de diciembre de 2009, su ámbito de actuación será el siguiente:

Asesoramiento Jurídico y Régimen Local: Prestará el asesoramiento jurídico-administrativo no atribuido al resto de Secciones que conforman el Servicio de Asesoramiento a Municipios, que se solicite por los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, comarcas, mancomunidades, agrupaciones municipales, consorcios y otros entes locales con personalidad jurídica propia dependientes de las entidades locales, sobre cuestiones que tengan relación directa con las competencias municipales, efectuándose dicho asesoramiento mediante la respuesta a consultas, visitas informativas, redacción de informes, dictámenes, propuestas de resolución de índole jurídica y apoyo en la tramitación de expedientes, pudiendo dictarse circulares informativas dirigidas a las Entidades Locales de la provincia, sobre aspectos propios de su competencia.

Igualmente, efectuarán la tramitación de expedientes relacionados con las Entidades Locales en los que se deba emitir informe por la Diputación Provincial, sin perjuicio de los expresamente asignados a otras áreas de gestión de la Administración Provincial.

Así mismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prestarán el desarrollo de las funciones propias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en Entidades Locales que no tengan cubiertas dichas funciones.

Urbanismo y Asistencia Técnica: Prestará la asistencia técnica que se solicite por los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, comarcas, mancomunidades, agrupaciones municipales, consorcios y otros entes locales con personalidad jurídica propia dependientes de las entidades locales, sobre cuestiones que tengan relación directa con proyectos de obras, construcciones, iniciativas y servicios de competencia o titularidad municipal.

Igualmente, en materia de Urbanismo (planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística).

Dicho asesoramiento se producirá mediante la respuesta a consultas, visitas informativas, redacción de informes, dictámenes, propuestas de resolución de índole jurídica y apoyo en la tramitación de expedientes, pudiendo dictarse circulares informativas dirigidas a las Entidades Locales de la provincia, sobre aspectos propios de su competencia.

Igualmente, efectuarán la tramitación de expedientes relacionados con las Entidades Locales en los que se deba emitir informe por la Diputación Provincial en materia urbanística, sin perjuicio de los expresamente asignados a otras áreas de gestión de la Administración Provincial.

El trabajo a desarrollar por dicha Sección podrá comprender también la redacción de proyectos técnicos y direcciones de obra en los términos que se determine reglamentariamente.

Asesoramiento Económico-Financiero y Contable: Prestará la asistencia económico-financiera y contable que se solicite por los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, comarcas, mancomunidades, agrupaciones municipales, consorcios y otros entes locales con personalidad jurídica propia dependientes de las entidades locales, comprendiendo toda clase de asesoramiento sobre presupuestos, contabilidad pública, cuentas, tributos, ordenanzas fiscales, operaciones de crédito y de tesorería y, en general, cualquier materia económico-financiera que soliciten, en materia de la competencia municipal. Dicho asesoramiento, tutelado funcionalmente por el responsable de los Servicios Económicos de la Diputación Provincial o funcionario en quien delegue, pudiendo establecer a tal efecto apoyos a esta labor, conforme al protocolo de trabajo que se determine, a través de puestos de trabajo incardinados en la Intervención de Fondos Municipal, se efectuará mediante la respuesta a consultas, visitas informativas, redacción de informes, dictámenes, propuestas de resolución de índole jurídica y apoyo en la tramitación de expedientes, pudiendo dictarse circulares informativas dirigidas a las Entidades Locales de la provincia, sobre aspectos propios de su competencia.

Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones:

Se estructura en tres áreas:

- Área de Proyectos, se encargará del fomento, definición y ejecución de proyectos para el desarrollo o implantación de soluciones de Administración electrónica. Igualmente se encargará de la participación en proyectos de desarrollo, evolución e integración de soluciones y de la verificación y evaluación de implantadores y productos para las Entidades locales de la provincia.
- Área de Difusión y Formación, encargada de la difusión y formación para el impulso de la Administración electrónica en los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, (soporte páginas web municipios; soporte aplicación de gestión municipal; soporte aplicación vinculado a los requerimientos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de datos de Carácter Personal; correos municipales; aplicación asesoramiento “on line”: registro, gestión documental, perfil del contratante, E-Factura y notificaciones telemáticas).
- Área de Asistencia, encargada de proporcionar asistencia técnica y jurídica a las Entidades Locales de la provincia para la implantación de soluciones de Administración electrónica, (mantenimiento y actualización del CPD; aplicación Local Gis; CAU y dinamización de los Telecentros; mantenimiento wifi; aplicación de gestión de rutas; aplicación de marketing móvil; concurso de fotografía; informática municipal: instalación de software, instalación de hardware y reparación de ordenadores).

6.- MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D. Ramiro Ibáñez Abad

VICEPRESIDENTE:

D.^a Raquel Contreras López

VOCALES:

D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Ángel Guerra García
D. Luis Jorge del Barco López
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

ÁREAS:

A) MEDIO AMBIENTE, con cinco grandes áreas de actuación:

- **Prevención ambiental.**

Materias: Servicio de asistencia técnica a los Ayuntamientos de la provincia para informar los expedientes de los proyectos regulados por el Decreto Legislativo 1/2000 (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías ambientales), la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás normativa relacionada con los aspectos de prevención ambiental de proyectos y actividades: Evaluación de Impacto Ambiental, Licencias Ambientales y Comunicación Ambiental. Este servicio incluye la participación en la Ponencia Técnica de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León en la provincia de Burgos, etc.

- **Protección ambiental.**

Materias: Actuaciones de protección y mejora del medio ambiente en la provincia de Burgos: Ayudas y subvenciones para la mejora ambiental de espacios degradados: recuperación y limpieza de riberas de ríos, restauración y acondicionamiento de hábitats naturales degradados, recuperación y limpieza de escombreras, adecuación y señalización de espacios naturales como miradores paisajísticos, protección y conservación de elementos valiosos del entorno natural (formaciones vegetales de interés, fuentes y manantiales naturales, etc.). Control del agua de consumo humano (Plan de Apoyo a Municipios para el Autocontrol y Gestión del Agua de consumo). Servicio de recogida de animales abandonados. Actividades de promoción de reforestaciones (Día del Árbol, convenio para la reforestación del Camino de Santiago, etc.). Campaña de distribución de plantas ornamentales. Asesoramiento a municipios en aspectos relacionados con el control sanitario del agua, el control de la contaminación acústica o la gestión de residuos, etc.

- **Gestión ambiental.**

Materias: Evaluación y control de la gestión ambiental en las instalaciones de la Diputación Provincial: Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental del Palacio Provincial y su certificado ISO 14001: control de consumos de recursos naturales, gestión de residuos inertes, gestión de residuos peligrosos, control de vertidos y emisiones, control de la legislación aplicable, auditorías, formación a trabajadores, etc. Aplicación de los criterios de gestión ambiental a otros edificios de la Diputación, etc.

- **Educación y sensibilización ambiental.**

Materias: Organización de cursos, jornadas y actividades relacionadas con la sensibilización ambiental y dirigidas a ciudadanos y responsables municipales Desarrollo de los Programas de Educación Ambiental para escolares de la provincia subvencionados por la Junta de Castilla y León, etc.

- **Información y divulgación ambiental.**

Materias: A través de la web de Diputación y del boletín informativo "Ocho Comarcas" se ofrece a los ciudadanos y ayuntamientos de la provincia información relacionada con las actividades del Servicio y con la actualidad medioambiental, etc.

B) AGUAS.

Materias: Gestión, coordinación y dirección de la Presa de Alba; abastecimiento a La Bureba; Convenio del Bajo Arlanza (Campos de Muñó); Plan de Aguas (gestión del Convenio de Aguas con la Junta de Castilla y León); Plan de Inundaciones; Plan Sequía (gestión del Convenio de Sequía con la Junta de Castilla) y obras de Rápida Ejecución; detector de fugas de aguas, etc.

C) MONTES.

Materias: Gestión y aprovechamiento del monte de La Brújula, etc.

7.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D. José Antonio de los Mozos Balbás

VICEPRESIDENTE:

D. Ángel Carretón Castrillo

VOCALES:

D. David Colinas Maté

D. Rufino Serrano Sánchez

D. Jorge Mínguez Núñez

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Julio Gallo García

D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez

D. Francisco Javier Lezcano Muñoz

D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

ÁREAS:

A) AGRICULTURA

Materias: Tramitación entre otras de las siguientes Convocatorias de Subvenciones: para la reparación de caminos rurales, de acceso a zonas de cultivo, reparación y acondicionamiento de la red viaria municipal; para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario; a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario; a organizaciones profesionales agrarias (sindicatos agrarios) para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores; a entidades locales para la campaña de distribución de plantas ornamentales; a entidades locales para la mejora ambiental de espacios degradados, etc.

Gestión, seguimiento y control de Convenios de Colaboración para la promoción y regulación del sector micológico, Proyecto MYAS; con la empresa Snack Ventures Manufacturing S.L., para la plantación de árboles en el Camino de Santiago, etc.

Así como la gestión del cultivo directo de las Fincas de “Río Cobia”, “San Miguel del Monte”, “Huerta de Oña” y Piscifactoría de Oña; organización de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero; participación con un stand institucional en la Feria Agropecuaria de Castilla y León, celebrada en Salamanca; participación con un stand institucional en la alimentaria de Castilla y León, que se celebra en Valladolid; participación en el Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, constituido al 50 por 100 con Caja Burgos para la gestión de la explotación de la Finca El Moscadero y mantenimiento del depósito de semen de vacuno y ovino de la raza churra provincial, etc.

B) GANADERÍA.

Materias: Tramitación entre otras de las siguientes Convocatorias de Subvenciones: para la construcción de cercados y abrevaderos; para la instalación o modernización de básculas puente; para agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno; para la instalación de tomas de agua, destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, con el fin de reducir el riesgo de contaminación medioambiental; a indicaciones geográficas protegidas y asociaciones legalmente constituidas para la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos; al Núcleo de Control Lechero núm. 135 de ganado ovino, para colaborar en los gastos del Control Lechero, etc.

Gestión, seguimiento y control de Convenios de Colaboración con los ayuntamientos de la Provincia que decidan adherirse para la recogida de animales de compañía abandonados; con la Consejería de Medio Ambiente para la explotación de la Piscifactoría de Oña; con el Club de Amigos del Perdiguero de Burgos para la explotación de las perreras de la finca de Río Cobia y mejora de la raza; con la Asociación de criadores de caballos losinos "El Bardojal"; con la Asociación Burgalesa de Criadores de Caballo Hispano-Bretón; con la Asociación de Criadores de Ganado vacuno de la raza monchina; con la Asociación Provincial de Apicultores, para la recogida de enjambres en las distintas localidades de la Provincia, etc.

Así como la gestión del servicio de recogida de animales de compañía abandonados, etc.

C) MAQUINARIA.

Materias: Obras municipales que incluye el préstamo de maquinaria a los municipios.

8.- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RELACIONES EUROPEAS.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D.^ª Raquel Contreras López

VICEPRESIDENTE:

D.^ª M.^ª del Carmen Mateos Ramos

VOCALES:

D. Ángel Guerra García
D. Luis Jorge del Barco López
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. Alexánder Jiménez Pérez
D.^a Esther Peña Camarero
D. Julio Gallo García
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

ÁREAS:

A) NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Materias: Gestión y mantenimiento de la red informática y de comunicaciones de datos de esta Diputación y sus Centros y oficinas en la Provincia. Funcionamiento y seguridad de la misma; adquisiciones hardware y software y servicios de comunicaciones utilizados en dicha red; estudio, contratación, implantación, personalización y mantenimiento de las aplicaciones software corporativas; desarrollo, gestión y mantenimiento de aplicaciones informáticas para utilización por las distintas Unidades de la Diputación; contratación, gestión y mantenimiento del software básico utilizado en la red de Diputación como Bases de Datos, software de ofimática, software específico estándar como CAD y otros, software antivirus, firewalls, prosys, etc.; contratación, gestión y mantenimiento del acceso troncal de la red de Diputación a Internet y gestión del correo electrónico de los usuarios de dicha red; desarrollo e implantación y gestión y mantenimiento del área de Administración Electrónica de la Diputación de Burgos (Sede Electrónica, Oficina Virtual Tributaria, Boletín electrónico de la Provincia, Registro electrónico, Gestión electrónica de expedientes); y su seguridad, integridad y disponibilidad mediante la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos, Esquema Nacional de Seguridad, Esquema Nacional de Interoperabilidad, y otros; Convenios de intercambio de datos con otras Administraciones y Entidades financieras como Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General de Tráfico, Catastro, Bancos, Cajas, etc.

B) RELACIONES EUROPEAS.

Materias: Efectuará actuaciones en las siguientes materias, o en aquellas que los órganos competentes la puedan encomendar: Relaciones exteriores; hermanamientos; y en general relaciones intermunicipales de

ámbito nacional e internacional; colaboración con otras Administraciones Públicas en general. Divulgación, información y asesoramiento sobre temas europeos entre los municipios de nuestra extensa Provincia. Documentación y traducción en apoyo de Ayuntamientos y otros departamentos, además de otros aspectos. Convocatorias de varias líneas de subvenciones entre las que se encuentran: Escudos y Banderas Municipales, Escudos en Piedra, Bronce o Cerámica, Hermanamientos (Municipios), Intercambios para Asociaciones, Mancomunidades, etc.

9.- FORMACIÓN, EMPLEO, COMERCIO RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D.^ª M.^ª Montserrat Aparicio Aguayo

VICEPRESIDENTE:

D. José Antonio López Marañón

VOCALES:

D. Ángel Carretón Castrillo

D.^ª M.^ª del Carmen Mateos Ramos

D. David Colinas Maté

D. Luis Jorge del Barco López

D. Luis Briones Martínez

D. Alexánder Jiménez Pérez

D.^ª M.^ª Purificación Rueda Martínez

D.^ª M.^ª Rosario Pérez Pardo

ÁREAS:

A) FORMACIÓN Y EMPLEO.

Materias:

- En colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León:

- Cursos del Plan de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de Oferta, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados (Plan FOD).
 - Talleres de Empleo de Jardinería y Medio Ambiente en Fuentes Blancas y en el Monumento al Pastor.
 - Taller de Empleo de Restauración Pictórica y Escultórica en San Agustín.
 - Plan ECyL Corporaciones Locales: Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras de interés general y social (Plan ELCO).
 - Red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para la provincia.
- En colaboración con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León:
 - Cursos de Formación Continua para empleados públicos de la Provincia de Burgos, presenciales y a distancia.
- En colaboración con Instituto Nacional de Administración Pública (INAP):
 - Plan Agrupado de Formación Continua para empleados públicos de la Diputación Provincial y Ayuntamientos adheridos al Plan, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
 - Cursos descentralizados del INAP. Para empleados públicos a nivel estatal.
- Otros programas:
 - Programa AULA@BUR de Formación específica en Informática, Ofimática y Nuevas Tecnologías en el área rural. Consiste en un aula móvil que se desplaza a los municipios incluidos en cada ruta para impartir cursos gratuitos de Informática básica y avanzada, basado fundamentalmente en técnicas interactivas de aprendizaje, respetando la autonomía y la capacidad de autoaprendizaje del alumnado, que intenta:
 - ✓ Acercar la oferta formativa a los municipios más pequeños y con menos posibilidades de desarrollo educativo en esta materia.
 - ✓ Responder a las necesidades reales y sentidas de la población rural.
 - Programa Burgos Alimenta. Para mejorar el conocimiento y difusión de la calidad de los productos agroalimentarios burgaleses así como contribuir al fomento de la industria agroalimentaria de la provincia; toda vez que el sector

agroalimentario es un sector fundamental en la economía burgalesa, generador de empleo y riqueza, y que cuenta con una importancia relevante dentro del sistema productivo de la provincia de Burgos.

- Programas de formación para profesionales y emprendedores de la provincia, en colaboración con la fundación INCYDE.
- Proyecto de integración socio-laboral, a través de la realización de actuaciones medio-ambientales, en colaboración con la FUNDACIÓN LESMES.
- Estudios de mercado.
- Participación en Ferias, Certámenes, Foros, etc. Relacionados con la formación, el empleo y/o el Desarrollo Local.

B) COMERCIO RURAL.

Materias: La Diputación ha realizado campañas de apoyo a los emprendedores de nuestra provincia que deseen mantener o crear un comercio en alguna localidad de nuestra provincia por otro lado se ha creado una red de los comercios de proximidad con el fin de potenciar un sector tan importante para la fijación de población, etc.

C) FOMENTO.

Materias: Dirección de obras, dirección de proyectos y emisión de informes sobre alumbrados públicos y electrificación rural; radio y televisión, etc.

D) PROTECCIÓN CIVIL.

Materias: Seguridad Infraestructuras; Protección Contra Incendios y Salvamento Planes de Emergencia y Autoprotección Sequía, etc.

10.- PERSONAL.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

D. Rufino Serrano Sánchez

VICEPRESIDENTE:

D. David Colinas Maté

VOCALES:

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ángel Guerra García

D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez

D.^a Esther Peña Camarero

D. Luis Briones Martínez

D. Alexánder Jiménez Pérez

D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

Materias: Personal funcionario. Plantillas. Escalafones. Relación de Puestos de Trabajo. Oferta de Empleo Público. Convocatorias de plazas vacantes. Nombramientos. Régimen disciplinario. Premios. Dispensas del servicio y licencias. Situaciones administrativas; Personal laboral. Contratación. Relaciones con el Instituto Nacional de Empleo; Personal eventual; Seguros Sociales y demás prestaciones al personal en general. Ayuda familiar. Anticipos y préstamos; Junta de Personal. Comité de Empresa. Relaciones sindicales y laborales, nóminas, prevención de riesgos laborales, etc.

Segundo.- Habilitar a todos los Diputados Provinciales para sustituir a los de su Grupo Político en las respectivas Comisiones Informativas.

Tercero.- Todas las Comisiones Informativas serán presididas, cuando asista, por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, que podrá delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas permanentes deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del Pleno de la Corporación y de la Junta de Gobierno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los servicios que les están vinculados.

Quinto.- Las Comisiones Informativas permanentes actuarán de conformidad con lo establecido en los artículos 123 al 126 y 134 al 138 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Las Comisiones Informativas permanentes dentro de sus respectivos ámbitos de materias ejercerán asimismo las funciones de seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, en los términos del art. 32.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Séptimo.- Integrar la Comisión Especial de Cuentas por los mismos miembros de la Corporación que integran o puedan integrar en el futuro la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, dada la especial cualificación por razón de las materias que dictamina, sustancialmente económico-presupuestarias y que responde en cuanto a su composición a lo que determina el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Octavo.- Autorizar que la ausencia de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas pueda ser cubierta por cualquier miembro de la Corporación del mismo Grupo Político al que pertenezca el titular.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la propuesta que antecede.

9.- RÉGIMEN DE CONVOCATORIA DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

A propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad de los Sres. Corporativos, se acordó:

Al objeto de facilitar y agilizar el conocimiento por parte de los miembros corporativos de las convocatorias y antecedentes de las sesiones y reuniones de los diversos órganos colegiados de esta Diputación que, en uso de las atribuciones que le confiere al Pleno de la Corporación el art. 27.a) del vigente Reglamento orgánico, las diversas convocatorias y citaciones para dichas sesiones y reuniones se realicen directamente a los Portavoces o a través de las Oficinas Administrativas de los diversos Grupos Políticos de la Corporación, acompañando a cada una de ellas copias para cada uno de los miembros del respectivo Grupo. Y ello sin perjuicio de llegar a efectuar dichas comunicaciones y notificaciones por vía electrónica, una vez se apruebe dicho sistema mediante resolución de la Presidencia y previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

10.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad de los Sres. Corporativos, se acordó:

1º.- Determinar el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias a favor de los miembros de la Corporación Provincial que no tengan reconocido un régimen de dedicación exclusiva o parcial, por el ejercicio de sus respectivos cargos, conforme al siguiente detalle:

VICEPRESIDENTES Y DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Percibirán por todos los conceptos (incluidos Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones informativas, asistencia a Despacho y reuniones de grupos de trabajo), una indemnización por asistencia de 213,02 €, por un total de 16 asistencias mensuales.

PORTAVOZ DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Percibirá por todos los conceptos (incluidos Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, asistencia a Despacho y reuniones de grupos de trabajo), una indemnización por despacho de 163,19 €, por un total de 16 asistencias mensuales.

RESTO DE PORTAVOCES DE LOS RESTANTES GRUPOS POLÍTICOS

Percibirán por todos los conceptos (incluidos Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones informativas, asistencia a Despacho y reuniones de grupos de trabajo) una indemnización por despacho de 163,19 €, por un total de 15 asistencias mensuales.

INDEMNIZACIONES DE LOS RESTANTES SRS. DIPUTADOS

Presidente de Comisión Informativa o Comisión Delegada y miembro de la Junta de Gobierno

- Por asistencia a despacho

Los Srs. Diputados Provinciales percibirán una indemnización de 163,19 €, con un máximo de 7 asistencias.

- Por asistencia a Comisiones Informativas o Grupo Colegiado de trabajo:

Los Srs. Diputados Provinciales percibirán una indemnización de 174,07 € con un máximo de 6 asistencias.

- Indemnizaciones por asistencia al Pleno Corporativo

Los Srs. Diputados Provinciales (incluido el Presidente de la Corporación en tanto no tenga reconocida por el Pleno dedicación exclusiva o parcial) percibirán una indemnización de 217,60 € por asistencia.

- Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno

Los Srs. Diputados Provinciales (incluido el Presidente de la Corporación en tanto no tenga reconocida por el Pleno dedicación exclusiva o parcial) percibirán una indemnización de 193,76 € por asistencia.

Restantes Diputados

- Por asistencia a despacho

Los Sres. Diputados Provinciales percibirán una indemnización de 163,19 €, con un máximo de 6 asistencias.

- Por asistencia a Comisiones Informativas o Grupo Colegiado de trabajo:

Los Srs. Diputados Provinciales percibirán una indemnización de 174,07 € con un máximo de 6 asistencias.

- Indemnizaciones por asistencia al Pleno Corporativo

Los Srs. Diputados Provinciales percibirán una indemnización de 217,60 € por asistencia.

Las indemnizaciones por asistencias se actualizarán anualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumo (IPC) de cada año.

INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LOS SRES. DIPUTADOS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS ENTIDADES QUE EXPRESAMENTE SE DETERMINAN, SIEMPRE QUE NO ESTUVIERA RECONOCIDA REFERIDA INDEMNIZACIÓN DE FORMA EFECTIVA POR DICHAS ENTIDADES, A FAVOR DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN SUS ORGANOS COLEGIADOS:

Los Sres. Diputados Provinciales percibirán una indemnización de 174,07 € por su asistencia a órganos colegiados de las siguientes entidades, siempre que no estuviera reconocida referida indemnización de forma efectiva por dichas entidades, a favor de los miembros que integran sus órganos colegiados:

- Comisión Provincial de Colaboración del Estado de las Corporaciones Locales y Comisión de Seguimiento del PENBU.
- Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla.
- Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.
- Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.
- Consejo de Administración de S.O.G.A.C.A.L
- Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Federación Regional de Municipios y Provincias.
- Junta Rectora del Monumento Natural de Monte Santiago.
- Junta Rectora del Monumento Natural de Ojo Guareña.
- Junta Rectora del Parque Natural del Cañón del Río Lobos.
- Junta Rectora del Parque Natural de las Hoces del Alto Ebro y Rudrón de la provincia de Burgos.
- Junta Rectora del Parque Natural "Lagunas Glaciares de Neila".
- Junta Rectora del Parque Natural de Montes Obarenes-San Zadornil.
- Patronato de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Sociedad Centro de Transportes Aduana de Burgos.

DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS

2º.- Determinar el siguiente régimen de dotación económica a favor de los Grupos Políticos que integran la Corporación Provincial. Asignar una dotación económica mensual a los Grupos Políticos conforme al siguiente detalle:

- a. Fijo por grupo de **2.175,95 € (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**
- b. Variable por número de Diputados Provinciales de **171,78 € c/u (CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**

Estas cantidades se actualizarán anualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumo (IPC) de cada año.

3º.- A este gasto, indemnizaciones por asistencias y dotación económica a los Grupos Políticos, se hará frente con cargo a la partida 20.912.233 del Presupuesto General vigente.

11.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR POR PERSONAL EVENTUAL Y DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS.

A propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad de los Sres. Corporativos, se acordó:

1º- Mantener en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Burgos, como puestos de trabajo reservados a personal eventual, siete puestos de Administrativo, uno de ellos a media jornada, dentro de la Escala de Administración General, Subescala C1), Nivel de complemento de destino 18, para asistencia a los Grupos Políticos (cuatro, a jornada completa, para el Grupo del Partido Popular, dos, a jornada completa, para el Grupo del Partido Socialista Obrero Español y uno, a media jornada, para el Grupo Mixto constituido por el Partido de Unión, Progreso y Democracia), con las características que a continuación se detallan:

- Titulación exigida: Bachiller Superior.

JORNADA COMPLETA:

Sueldo (C1): 8.640,24 €
Complemento de destino (18): 4.737,48 €
Complemento específico: 5.456,52 €
Incentivo de productividad:
Pagas extraordinarias: 2.943,60 €
Total anual incluidas pagas extraordinarias: 21.777,84 €

MEDIA JORNADA:

Sueldo (C1): 4.320,12 €
Complemento de destino (18): 2.368,74 €
Complemento específico: 2.728,26 €
Incentivo de productividad:
Pagas extraordinarias: 1.471,80 €
Total anual incluidas pagas extraordinarias: 10.888,92 €

2º.- Dar cuenta de los Decretos de la Presidencia de fechas 23 y 30 de junio de 2011, respectivamente, por los que se procede a la contratación, a propuesta de los Grupos Políticos, de los siete puestos de Administrativo (uno de ellos a media jornada) reservados a personal eventual, existentes en la plantilla de personal y en el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio de 2011.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE NOMBRA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3962, de fecha 5 de julio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos de la “Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos”, aprobados por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2007, corresponde a esta Presidencia designar los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargos que deben recaer en personas que ostenten la condición de Diputados Provinciales.

A la vista de lo que antecede vengo en resolver:

Primero.- Designar Presidente del Consejo de Administración de la “Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos”, al Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Segundo.- Designar Vicepresidente del Consejo de Administración de la “Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos”, al Diputado Provincial D. José Ignacio Marín Izquierdo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y transcríbese al Libro de Resoluciones.”

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4084, de fecha 7 de julio de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

Constituida la Corporación Provincial el día 23 de junio de 2011, se hace necesario efectuar los nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus Portavoces.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

Primero.- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en los Organismos, Institutos, Patronatos, etc. que se relacionan:

ASOCIACIÓN MONTE MODELO URBIÓN

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad

CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

Titular: D. Luis Jorge del Barco López
Suplente: D^a Felicidad Cartón Pérez

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION (C.E.E.I.)

Titular: D. Ángel Guerra García
Suplente: D. José María Martínez González

CENTRO DE TRANSPORTES ADUANA DE BURGOS

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. José María Martínez González

COMISARIADO DE LOS CAMINOS A SANTIAGO POR CASTILLA Y LEÓN

Titular: D. Luis Jorge del Barco López
Suplente: D^a Felicidad Cartón Pérez

COMISIÓN INTERTERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Titular: D. José Antonio López Marañón
Suplente: D. Ángel Guerra García

COMISIÓN DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad
Suplente: D^a Raquel Contreras López

Titular: D. Diego Santillán García
Suplente: D. Pascual Cadenas Bernat

COMISION PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad
Suplente: D^a Raquel Contreras López

COMISION PROVINCIAL ORGANIZADORA DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Titular: D. Ángel Carretón Castrillo
Suplente: D. David Colinas Maté

COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA (SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE)

Titular: D. José Ignacio Marín Izquierdo
Suplente: D. José María Martínez González

COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CRECEMOS”

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez
Suplente: D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RED VIARIA DEL PLAN EXTERIOR DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARIA DE GARONA.

Titular: D. José Antonio López Marañón
Suplente: D. José María Martínez González

COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES, (dentro de ésta funciona asimismo, la COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PENBU EN LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO.

Titular: D. José Antonio López Marañón
Suplente: D. José María Martínez González

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA PARA EL “CANAL DE CASTILLA” (BURGOS-PALENCIA-VALLADOLID)

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA PROVINCIA

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad
Suplente: D^a Raquel Contreras López

Titular: D. Javier Sampedro Tejero
Suplente: D.^a Eva Santillana Alonso

Titular: D. Manuel Gutiérrez Peña
Suplente: D. Juan Antonio Vicente Domingo

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”

Titular: D. Luis Jorge del Barco López
Titular: D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad
Suplente: D^a Raquel Contreras López

Titular (Secretario): D. Pascual Cadenas Bernat
Suplente (Secretario): D. Diego Santillán García

COMISION TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Titular: D. Luis Jorge del Barco López
Suplente: D. José Ignacio Marín Izquierdo

COMITE PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez
Suplente: D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Jorge Mínguez Núñez

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE S.O.G.A.C.A.L

Titular: D. José M^a Martínez González
Suplente: D. José Ignacio Marín Izquierdo

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Luis Jorge del Barco López

CONSEJO DE DIRECCION, JUNTA ECONOMICA Y CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA FUENTES BLANCAS

Titular: D. Luis Jorge del Barco López
Suplente: D^a Felicidad Cartón Pérez

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN

Titular: D. Luis Jorge del Barco López
Suplente: D^a Felicidad Cartón Pérez

CONSEJO LOCAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

Titular: D. Borja Suárez Pedrosa
Suplente: D. José María Martínez González

CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez
Suplente: D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

CONSEJO REGIONAL DE CARTOGRAFIA

Titular: D. José Ignacio Marín Izquierdo
Suplente: D. José María Martínez González

CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE BURGOS (Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos)

Titular: D. José María Martínez González
Suplente: D. José Ignacio Marín Izquierdo

CONSEJO TERRITORIAL DE TRANSPORTES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Titulares: D. José Antonio López Marañón
D. Santiago Monasterio Pérez
Suplentes: D. Ángel Guerra García
D. Manuel Gutiérrez Peña

CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE BURGOS

Vicepresidente: D. César A. Rico Ruiz

ASAMBLEA GENERAL

Titular: D. José María Martínez González (PP)

Titular: D. José Ignacio Marín Izquierdo (PP)

Titular: D. José María Jiménez González (PSOE) – (Suplente: D.^a Esther Peña Camarero)

CONSORCIO “CAMINO DEL CID”

Titular: D. César A. Rico Ruiz

CONSORCIO PARA LA GESTION MEDIOAMBIENTAL Y EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ASAMBLEA GENERAL

Presidente: D. Víctor Escribano Reinosa

Vocal en representación de la Diputación Provincial:

D. Ramiro Ibáñez Abad

Vocal en representación del Grupo Popular en la Diputación Provincial:

D. José María Martínez González

Vocal en representación del Grupo de Diputados Socialista PSOE de la Diputación Provincial:

D. José María Jiménez González - (Suplente: D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez)

Vocal en representación del Grupo Mixto en la Diputación Provincial:

D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL “CANAL DE CASTILLA”

JUNTA GENERAL:

Titular: D. César A. Rico Ruíz

Titular: D. Ángel Carretón Castrillo

Titular: D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

Titular: D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez – (Suplente: D. Francisco Javier Lezcano Muñoz)

Titular: D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo

CONSORCIO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA

ASAMBLEA GENERAL:

Presidente: D. Luis Jorge del Barco López

Representantes del Partido Popular:

D^a Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo

Representantes del Grupo de Diputados Socialista PSOE de la Diputación Provincial:

D. Luis Briones Martínez – (Suplente: D.^a Esther Peña Camarero)

Representante del Grupo Mixto por Unión, Progreso y Democracia:

D^a M^a Rosario Pérez Pardo

CONSORCIO DE PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Presidente: D. Luis Jorge del Barco López
Vicepresidente: D^a Felicidad Cartón Pérez
Vocal: D. José M.^a Jiménez González – (Suplente: D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez)

CONSORCIO DE PROMOCION AGROPECUARIA CON CAJA DE BURGOS

Tres Vocales de los que dos serán necesariamente Diputados Provinciales, el tercero podrá ser Diputado, funcionario de la Corporación o cualquier otra persona.

Titular: D. José Antonio de los Mozos Balbás
Suplente: D. José María Martínez González
Técnico: D. Pascual Cadenas Bernat

DIPUTADO PONENTE DE LA IMPRENTA PROVINCIAL

Titular: D. José Antonio López Marañón
Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Luis Jorge del Barco López

FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Borja Suárez Pedrosa

FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Borja Suárez Pedrosa

FUNDACIÓN BURGOS 2016

D. César A. Rico Ruiz

FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez
Suplente: D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

FUNDACIÓN SILOS

Patrono: D. César A. Rico Ruiz

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BURGOS

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. José Ignacio Marín Izquierdo

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONSEJO DE GOBIERNO: D. César A. Rico Ruiz
CONSEJO DE DIRECCIÓN: D. Luis Jorge del Barco López

JUNTA DE COMPENSACIÓN AA S-22

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. José Ignacio Marín Izquierdo

JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL "FUENTECILLAS " I y II

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. José Ignacio Marín Izquierdo

JUNTA DE CONCESION DE PREMIOS "C" DE CASTILLA Y LEON

Titular: D. Luis Jorge del Barco López
Suplente: D^a Felicidad Cartón Pérez

JUNTA PROVINCIAL DE COORDINACION DE TRANSPORTE POR CARRETERAS

Titular: D. José Antonio López Marañón
Suplente: D. Ángel Guerra García

**JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL "LAGUNAS GLACIARES DE NEILA"
DEPENDIENTE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad
Suplente: D^a Raquel Contreras López

**JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DEL ALTO EBRO Y
RUDRÓN DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DEPENDIENTE DEL SERVICIO
TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Titular: D^a Felicidad Cartón Pérez
Suplente: D. Jorge Mínguez Núñez

JUNTA RECTORA DEL MONUMENTO NATURAL DE MONTE SANTIAGO

Titular: D. José Antonio López Marañón
Suplente: D. Ramiro Ibáñez Abad

JUNTA RECTORA DEL MONUMENTO NATURAL DE OJO GUAREÑA

Titular: D. José Antonio López Marañón
Suplente: D. Ramiro Ibáñez Abad

JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DEL CAÑÓN DE RIO LOBOS (SORIA)

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad
Suplente: D^a Raquel Contreras López

**JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE MONTES OBARENES-SAN
ZADORNIL**

D. Borja Suárez Pedrosa

JUNTA CONSULTIVA DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA “SIERRA DE LA DEMANDA”

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad
Suplente: D^a Raquel Contreras López

PATRONATO DE LA FUNDACION INSTITUTO CASTELLANO Y LEONES DE LA LENGUA

Titular: D. César A. Rico Ruiz

PATRONATO DE LA U.N.E.D.

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Luis Jorge del Barco López

PATRONATO DE LA VIVIENDA RURAL

Titular: D. José Ignacio Marín Izquierdo
Suplente: D. José María Martínez González

PATRONO DE LA FUNDACION ATAPUERCA

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Luis Jorge del Barco López

PATRONO DE LA FUNDACIÓN ELIÉCER DÍEZ TEMIÑO-SAN ANTÓN

Titular: D. Luis Jorge del Barco López
Suplente: D^a Felicidad Cartón Pérez

PATRONO DE LA FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS DINOSAURIOS EN CASTILLA Y LEÓN

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad

PATRONO DE LA FUNDACIÓN SÁIZ-RUIZ

Titular: D. José Antonio López Marañón

PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Luis Jorge del Barco López

SOCIEDAD ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.” (antigua denominación G.E.S.T.U.R.C.A.L.)

Titular: D. César A. Rico Ruiz
Suplente: D. Ángel Guerra García

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

CONSEJO PLENO DEL I.D.J.

Presidente: D. César A. Rico Ruiz
Vicepresidente: D. Ángel Carretón Castrillo
Vocales:

- D. David Colinas Maté
- D. Ramiro Ibáñez Abad
- D.^a Esther Peña Camarero – (Suplente: D. Alexander Jiménez Pérez)
- D.^a Rosario Pérez Pardo
- D. Germán de Diego Recio, Alcalde del Valle de Sedano
- D.^a Inmaculada Ranedo Gómez, Alcaldesa del Condado de Treviño
- D. Bienvenido Nieto Nieto, Concejal del Ayto. de Burgos
- D. Carlos Arce Santamaría, Concejal de Medina de Pomar
- D. Sergio Montoya Ruíz de Angulo, Concejal del Ayto. de Miranda de Ebro
- D. Diego de la Peña Gutierrez, Concejal del Ayto. de Briviesca
- D. José Máximo López Vilavoa, Concejal del Ayto. de Aranda de Duero
- D. Arturo Luis Pérez López, Alcalde del Ayto. de Oña
- D.^a Susana Pardo Gutiérrez, Concejal del Ayto. de Estépar
- D. Julián Altable Vicario, Concejal del Ayto. de Burgos

JUNTA DE GOBIERNO DEL I.D.J.

Presidente: D. Ángel Carretón Castrillo
Vicepresidente: D. David Colinas Maté

Vocales:

- D. Ramiro Ibáñez Abad
- D.^a Esther Peña Camarero – (Suplente: D. Alexander Jiménez Pérez)

- D^a Rosario Pérez Pardo
- D. Bienvenido Nieto Nieto, Concejal del Ayto. de Burgos
- D. Sergio Montoya Ruíz de Angulo, Concejal del Ayto. de Miranda de Ebro
- D. José Máximo López Vilavoa, Concejal del Ayto. de Aranda de Duero
- D. Germán de Diego Recio, Alcalde del Valle de Sedano

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se de cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel